



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 JUL 2022

Expte. N° 23.034/18

VISTO estas actuaciones relacionadas con el inventario de bienes llevado a cabo en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 50 la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO solicita se resuelva la condición de BAJA de un fichero de madera, por ser un bien precario que no corresponde ser inventariado, se clasifica como bien de consumo -inciso 2- según catálogo de la Oficina Nacional de Contrataciones.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 20.937 manifiesta que no tiene objeción legal que formular a la baja del bien descripto.

Por ello y en suso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la BAJA del Bien que se detalla a continuación, a cargo de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de esta Universidad:

Nº	Inventario	Detalle	Año Ingreso	Valor Residual	Motivo de Baja
1	1263	Fichero de madera de 30x20x11 cm.	1976	\$1,00	Bien de consumo. Inc. 2
Total				\$1,00	

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0920-2022